



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2006-MSI**

San Isidro, 02 de Noviembre de 2006

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:**

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 099-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre suscripción de un convenio de cesión en uso entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto de Organización Neurológica y Centro de Educación Especial "Toñito Silva Guerrero"; y

### **CONSIDERANDO;**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, conforme lo establece el Numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2006-MSI, de fecha 18 de Julio del año 2006, se acordó aceptar la donación de ocho (08) aparatos deportivos de gimnasia de la Embajada de la República Popular China, cuya relación figura en el Informe N° 069-2006-23-GBSPS/MSI de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1555-2006-10-GAJ/MSI y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la suscripción del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto de Organización Neurológica y Centro de Educación Especial "Toñito Silva Guerrero", de ocho (08) equipos deportivos de gimnasia destinados para el uso del adulto mayor con o sin discapacidad del distrito de San Isidro, los mismos que se detallan a continuación:





- 1.- Un equipo Bonny Rider T200 1B de 15 kilos (con su respectiva base) con código patrimonial N° 816410740001;
- 2.- Un equipo Bonny Rider T200 1B de 15 kilos (con su respectiva base) con código patrimonial N° 816410740002;
- 3.- Un equipo Triple Pull – UP Racks T200 1P de 64 kilos (con su respectiva base) con código patrimonial N° 816410740003;
- 4.- Un equipo Twin Parallel Bars T200 1N de 59 kilos (con su respectiva base) con código patrimonial N° 816410740004;
- 5.- Un equipo Twin Lying Curves T200 1U de 57 kilos (con su respectiva base) con código patrimonial N° 816410740005;
- 6.- Un equipo Twin ARM Wheels T200 1T de 55 kilos (con su respectiva base) con código patrimonial N° 816410740006;
- 7.- Un equipo Rambler T200 1C de 57 kilos (con su respectiva base) con código patrimonial N° 816410740007
- 8.- Un equipo Triple Waist Trainers T200 1R de 61 kilos (con su respectiva base) con código patrimonial N° 816410740008.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO